

RESOLUCIÓN 21 DE 2021

(18 de marzo)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 02 DE 2021, LA CUAL ESTABLECE EL CALENDARIO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2020, EN LA SEDE CENTRAL, FACULTADES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, CON SUS RESPECTIVAS EXTENSIONES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, CREADS Y EL PROGRAMA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24º del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual 01 del 30 de enero de 2021, con base en el informe y la propuesta presentada por la Mesa de Concertación aprobó modificar las fechas del calendario para el reinicio de las actividades académicas correspondientes al SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2020, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia.

Que mediante Resolución 02 de 2021 se modificó la Resolución 48 de 2020, la cual estableció el Calendario para el Segundo Semestre Académico de 2020, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo primero de la Resolución 02 de 2021 estableció el 20 de marzo de 2021 como fecha para la entrega de notas del primer 50% del segundo semestre de 2020 en los programas de la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo segundo de la Resolución 02 de 2021 estableció el 12 de marzo de 2021 como fecha para la entrega de notas del primer 50% del segundo semestre de 2020 en el programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Consejo Académico recibió varias solicitudes, algunas de manera verbal y otras pro escrito, como la presentada por el Consejo de Facultad Seccional Duitama mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2021, para ampliar el tiempo para la entrega de notas del primer 50% del segundo semestre de 2020.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 07 del 18 de marzo de 2021, aprobó la modificación de la Resolución 02 del 30 de enero de 2021, en el sentido de ampliar las fechas de entrega de notas del primer 50% del Segundo Semestre Académico de 2020, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta el 28 de marzo del año en curso, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución 02 de 2021, en el sentido de ampliar las fechas de entrega de notas del primer 50% del segundo semestre académico de 2020, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad De Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

ACTIVIDAD	FECHA
ENTREGA DE NOTAS DEL PRIMER 50%	28 DE MARZO DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil y veintiuno (2021).



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: ILba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica
Olga Mireya García Torres